



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡Juntos por el gran cambio!*



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2025-A-MDM/LC.

Camisea 05 de mayo de 2025.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

**VISTOS:** El Decreto Supremo N° 080-2025-EF, de fecha de 30 de abril de 2025; el Informe N° 0657-2025-OP-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina de Presupuesto; el Memorándum N° 0940-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 05 de mayo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20, inciso 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43, de la citada norma, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos;

Que, mediante Informe N° 0657-2025-OP-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 05 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, solicita que se apruebe vía acto resolutivo la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de la Municipalidad Distrital de Megantoni por el cumplimiento de metas en del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), por la suma de **S/ 288,979.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)** al presupuesto institucional;

Que, con Memorándum N° 0940-2025-OGPP-MDM/LC-LHEV, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud de la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, el cual autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los gobiernos locales y a la Municipalidad Distrital de Megantoni le corresponde el importe de/ **288,979.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES)**, el cual será incorporado al presupuesto institucional, como cargo de la fuente de financiamiento 5: Recurso Determinados, específicamente en el rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones,

Que, mediante la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: "constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley, tales como los créditos suplementarios, que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos gobiernos locales



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCIÓN - CUSCO - PERÚ

*¡Juntos por el gran cambio!*



por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI);

Que, mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 27 literal a) establece que Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, Inc. 6) y Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 080-2025-EF, y sus Anexos a favor de la Municipalidad Distrital de Megantoni, por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), por la suma de **S/ 288,979.00 (Doscientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con 00/100 soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, rubro: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

### EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

IMPORTE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

ACTIVIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RUBRO

CATEGORÍA DEL GASTO

TIPO DE TRANSACCIÓN

GENÉRICA DE GASTO

IMPORTE

CATEGORÍA PRESUPUESTAL

PRODUCTO / PROYECTO

### EN SOLES

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

9001 ACCIONES CENTRALES

3999999 SIN PRODUCTO

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5. RECURSOS DETERMINADOS

18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5. GASTOS CORRIENTES

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 39,750.00

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES

5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION

5. RECURSOS DETERMINADOS

18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

5. GASTOS CORRIENTES

2. GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.3 BIENES Y SERVICIOS

S/ 100,000.00

0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL

3000882 HOGARES RURALES CONCENTRADOS CON SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS DE CALIDAD Y SOSTENIBLES





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

# MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

*¡Juntos por el gran cambio!*



ACTIVIDAD	5006299 POTABILIZACION Y OTRAS FORMAS DE TRATAMIENTO	DESINFECCION Y
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
CATEGORÍA DEL GASTO	5. GASTOS CORRIENTES	
TIPO DE TRANSACCIÓN	2. GASTOS PRESUPUESTARIOS	
GENÉRICA DE GASTO	2.3 BIENES Y SERVICIOS	
IMPORTE	S/ 149,229.00	
TOTAL, EGRESOS	S/ 288,979.00	

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la elaboración de las correspondientes “Notas para modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitir dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documental, notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y los demás órganos administrativos de la municipalidad y a la Oficina de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Megantoni ([www.gob.pe/munimegantoni](http://www.gob.pe/munimegantoni)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

Distribución:  
Cc.  
Alcaldía.  
GM.  
OGPP.  
OTI.  
ERS/A.  
WLLS/SG.  
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau rios Shengorump  
ALCALDE